



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

091

SAN ISIDRO, 19 MAR. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: El Informe N° 262-2007-CG/ORLC resultante del "Examen Especial practicado a la Municipalidad de San Isidro" periodos enero 1996 a marzo 2004, el cual tuvo como objetivo general determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los planes y programas establecidos por la Municipalidad en la administración de los recursos, la ejecución de obras públicas, el otorgamiento de licencias de construcción y la adquisición de bienes y servicios contratados por la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recomendación 3 del documento del visto, la Contraloría General de la República precisó que considerando la naturaleza de las observaciones planteadas y las responsabilidades señaladas, se disponga se inicien los correspondientes procesos para el deslinde de las responsabilidades y de ser el caso la aplicación de las sanciones disciplinarias de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores, involucrados en los hechos expuestos en el citado informe, de acuerdo a la graduación de responsabilidades, de conformidad con el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 15 de enero de 1990, (Conclusiones del 1 al 18);

Que, a fin de implementar la citada recomendación se expidió la Resolución de Alcaldía N° 058 del 4 de marzo de 2008, por la cual se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de determinar la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios señalados en el Anexo N° 01 del Informe N° 262-2007-CG/ORLC resultante del "Examen Especial practicado a la Municipalidad de San Isidro" periodos enero 1996 a marzo 2004;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048 del 6 de febrero de 2009, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 058 y se encargó a la Gerencia Municipal para que proponga a los funcionarios que conformarán las Comisiones Especiales que sean necesarias, las cuales se encargarán de evaluar el deslinde de las responsabilidades y de ser el caso recomendar la aplicación de sanciones disciplinarias contra los funcionarios y ex funcionarios que figuran en el Anexo N° 01 del Informe N° 262-2007-CG/ORLC;

Que, mediante Informe N° 0275-2009-0400-GAJ/MSI del 3 de marzo de 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que tratándose de presuntas irregularidades administrativas comprendidas en un mismo informe es recomendable que el proceso administrativo disciplinario sea llevado a cabo por una sola Comisión Especial a efectos que se pueda realizar una evaluación integral de los hechos y se utilice un mismo criterio para establecer, de ser el caso, las sanciones a que hubieran lugar;

Que, asimismo en el citado informe se señala que a efectos de cumplir con el requisito que la Comisión debe tener un nivel acorde con la jerarquía de los procesados es necesario que esta sea presidida por el Gerente Municipal y conformada por dos gerentes, por cuanto algunas de las personas mencionadas en el Anexo 01 del Informe N° 262-2007-CG/ORLC han ocupado cargos del mismo nivel;

Que, mediante Pase N° 690-2009-0200-GM/MSI del 3 de marzo de 2009, la Gerencia Municipal propone a los miembros titulares y suplentes para que integren la Comisión Especial a que se hace referencia en la Resolución de Alcaldía N° 048;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios integrada por 03 miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;





Que, de acuerdo con el artículo 166° del mencionado Reglamento, las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que les sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento para los fines correspondientes;

Que, a fin de implementar la Recomendación N° 3 formulada por la Contraloría General de la República y considerando la condición de funcionarios y ex funcionarios comprendidos en el Informe N° 262-2007-CG/ORLC resulta necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de determinar la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios señalados en el Anexo N° 01 del Informe N° 262-2007-CG/ORLC resultante del "Examen Especial practicado a la Municipalidad de San Isidro" periodos enero 1996 a marzo 2004. Dicha Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

1. Gerente Municipal, quién la presidirá
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
3. Gerente de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Desarrollo Urbano
Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ARTICULO SEGUNDO.- La citada Comisión Especial podrá contar con el asesoramiento y participación de los representantes, que para estos efectos designen, los distintos órganos que conforman esta Corporación Edil, quedando obligados a proporcionar el apoyo e información que sean necesarios a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada por la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde